

TRANSPORTES NEANIS S.A.

TRANSNEANIS

Guayaquil, 24 de Junio de 2014

Sr.
LYNDON CLAUDIO ALVARADO MORAN
Ciudad.-

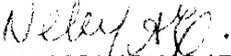
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle a Ud. Que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía TRANSPORTES NEANIS S.A. TRANSNEANIS, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de *ELEGIRLO* a usted GERENTE GENERAL de la misma, por un período de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en los estatutos sociales de la misma.

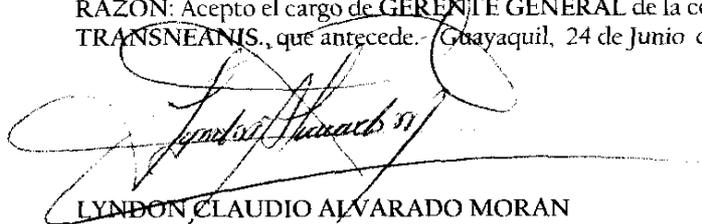
Como GERENTE GENERAL de la compañía usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial, de manera INDIVIDUAL, con todas las facultades que para los mandatarios y procuradores judiciales determinan las leyes generales y demás normas especiales.

La compañía TRANSPORTES NEANIS S.A. TRANSNEANIS, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 28 de Marzo del año 2014, ante Notaria Pública Trigésima Quinta del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 12 de Junio de 2014

Muy Atentamente,


NELLY MARIA ALVARADO MORENO
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía TRANSPORTES NEANIS S.A. TRANSNEANIS., que antecede. Guayaquil, 24 de Junio de 2014.


LYNDON CLAUDIO ALVARADO MORAN
C.C. 091097754-5

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:30.592
FECHA DE REPERTORIO:01/jul/2014
HORA DE REPERTORIO:08:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Julio del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **TRANSPORTES NEANIS S.A. TRANSNEANIS**, a favor de **LYNDON CLAUDIO ALVARADO MORAN**, de fojas **26.429 a 26.431**, Registro de Nombramientos número **8.542**.

ORDEN: 30592

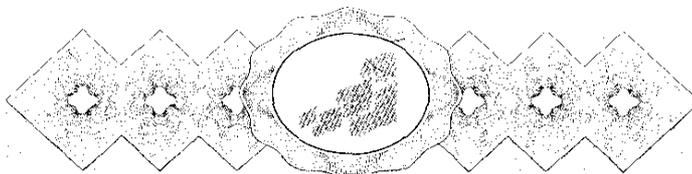


Guayaquil, 03 de julio de 2014

REVISADO POR: *M*


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



M 858485